

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad a la señora Nidia Medina D'az, marcado con el número 7-B de la Manzana N° 1, situado en la calle Era Gloriosa de "El Ejido", con una extensión superficial de 61.88 metros cuadrados, a razón de RD\$3.00 el metro cuadrado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3685, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9146, del 21 de Junio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3685

VISTA la comunicación N° 5154, de fecha 14 de abril de 1969, suscrita por la Liga Municipal Dominicana;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad al señor Rafael Antonio Polanco Guaba, marcado con el N° 754, de

la Manzana N° 35, ubicado en la calle Abúa Rodríguez del Ensanche Pueblo Nuevo, de la citada localidad, con una extensión superficial de 120.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$-480.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3686, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9146, del 21 de Junio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3686

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Moca, mediante su comunicación 81, de fecha 17 de septiembre de 1968;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad, al señor Félix Ramón Casilla, marcado con el N° 6 de la Manzana N° 4, del Distrito Catastral N° 2, ubicado en la nueva Urbanización de la parte Sureste del citado Municipio, con una extensión superficial de 398.37 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,593.48.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del